

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Fago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINQUENTA CENTIMOS LINEA

GOBIERNO CIVIL**Circulares**

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 18 del actual, número 333, aparecen las siguientes Ordenes de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 8 de junio último, sobre creación de organismos sindicales de importación, y a propuesta de la Comisión de Industria, Comercio y Abastos, dispongo:

Artículo 1.º El Comité Sindical del Papel y Cartón se compondrá, mientras duren las actuales circunstancias, de un Presidente, que será Delegado de la Comisión de Industria, Comercio y Abastos o del organismo que en su día la substituya, y nombrado por el Presidente de la misma, y los siguientes Vocales:

Un representante del Comité de Moneda Extranjera.

Un representante de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola, técnico en primeras materias para la obtención de celulosa.

Un representante de la Delegación Nacional de Prensa y Propaganda.

Un representante de la prensa de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Un representante de la prensa de información general designado por la Comisión de Industria, Comercio y Abastos.

Dos representantes de la Asociación Papelera, de los que uno pertenecerá a la Central de Fabricantes y otro a los fabricantes no acogidos a dicha Central.

Un representante de la Unión de Patronales de Artes Gráficas.

Artículo 2.º Las funciones que incumben a este Comité son:

a) Unificar las ofertas de pasta

de papel, teniendo en cuenta en su cantidad, precio y forma de pago, las conveniencias nacionales.

b) Centralizar las demás importaciones de materias primas.

c) Informar a los órganos del Estado sobre utilización de substitutivos o elementos españoles como primeras materias.

d) Distribuir las primeras materias importadas o nacionales entre las diversas fábricas, teniendo en cuenta la capacidad productora de cada una de ellas y la necesidad de sus suministros.

e) Entender en los problemas que se susciten en la fijación de los precios del papel entre fabricantes y consumidores.

f) Estudiar y proponer fórmulas para la restricción del consumo de papel de periódicos dispuesta en los Decretos números 107 de la Junta de Defensa y 94 de la Junta Técnica y vigilar su cumplimiento.

g) Proponer los precios aplicables a las primeras materias españolas, al papel producido y a los diarios publicados, conforme a las nuevas normas.

h) Garantizar el cumplimiento de sus acuerdos, proponiendo las sanciones aplicables en caso de infracción.

i) Desarrollar las disposiciones del Gobierno referentes a las materias que son objeto de su función y estudiar y tramitar, si procediere, las iniciativas que acerca de las mismas le sean propuestas.

Artículo 3.º Los acuerdos del Comité no serán válidos sin la aprobación de su Presidente, que tendrá voto suspensivo. Sus reuniones serán periódicas, celebrándose obligatoriamente una vez al mes, previa convocatoria del Presidente. Se reunirá además, excepcionalmente, cuando las circunstancias lo aconsejen a petición de cualquiera de sus Vocales y aprobación de la Presidencia o por iniciativa de ésta.

Artículo 4.º El Comité Sindical del Papel y Cartón quedará definitivamente constituido dentro del plazo improrrogable de 30 días, contados desde la inserción de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL.

Artículo 5.º Por la Presidencia de la Comisión de Industria, Comercio y Abastos, se adoptarán las disposiciones necesarias para asegurar el cumplimiento de cuanto se previene en los artículos anteriores.

Artículo 6.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a la presente Orden.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 15 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana —Señor Presidente de la Comisión de Industria y Comercio y Abastos».

«Es de suma conveniencia y deber de previsión redactar un Plan General de Obras Públicas del Estado que permita, en su día, un desarrollo de trabajos en plazos determinados y con presupuestos razonables de efecto reproductivo y coordinado con las fuentes de riqueza del país, en tal forma que contribuya a ponerlas en actividad y a vigorizarlas, llenándose, como doble fin, asegurar la prosperidad del nuevo Estado y acometer en momento oportuno, y éste es aspecto muy esencial, problemas de orden social que interesa mucho resolver favorablemente.

En su consecuencia, dispongo:

Primero Para la formación del expresado Plan General de Obras Públicas se constituye un Comité Directivo de Obras Públicas que presidirá el Ingeniero Jefe del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos D. Alfonso Peña Boeuf. Subordinados a él formarán parte de dicho Comité:

Un Ingeniero de Caminos especializado en Obras Hidráulicas.

Un Ingeniero de Caminos es-

pecializado en carreteras y servicios análogos.

Un Ingeniero de Caminos especializado en Obras de Puertos y servicios marítimos.

Un Ingeniero Militar para coordinar estas obras con las que por su carácter deban reservarse al ramo de Guerra y asesorar desde el punto de vista estratégico.

Un Ingeniero agrónomo.

Un Ingeniero de Montes.

Un representante de Hacienda.

Segundo. El expresado Comité Directivo de Obras Públicas dependerá de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

Tercero. El cometido que compete al Comité creado por la presente disposición, es la redacción del plan de carreteras, caminos vecinales y otras inherentes a ellos, los puertos y trabajos marítimos, obras hidráulicas, etc., pero se excluyen las de Ferrocarriles, cuyo plan y desarrollo es objeto de estudio especial.

Cuarto. Una vez concretado el estudio del referido Plan General de Obras Públicas, dicho Comité, en vista de los correspondientes proyectos, formará los presupuestos de las obras comprendidas en aquél, con los oportunos plazos de tiempo y la descomposición en jornales y materiales dentro de las disponibilidades de la Hacienda pública.

Quinto. Todos los servicios dependientes de Obras Públicas y asimismo los agrónomos y forestales, proporcionaran, a requerimientos del Presidente de este Comité, los datos que se estimen necesarios para la redacción del Plan General antes expresado.

Sexto. Por la Presidencia de la Junta Técnica del Estado se darán las órdenes necesarias para la ejecución y cumplimiento de esta Orden.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 17 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal,

=Francisco G. Jordana.—Señor Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

Burgos 19 de septiembre de 1937.
=Segundo Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

El Alcalde de Junta de Río de Losa me comunica que en aquella Alcaldía se halla depositada, a disposición de quien acredite ser su dueño, una yegua de unas seis cuartas de alzada, pelo negro, crin y cola largas, una rozadura en la cruz, herrada de las cuatro extremidades, cabezada de cinco ancho y con cadena y ramal.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 18 de septiembre de 1937
=Segundo Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

El Alcalde de Aforados de Monco me participa que del pueblo de Bustillo, ha desaparecido una yegua de cinco años, de seis cuartas y media de alzada, pelo castaño claro, crin y cola recortadas, herrada de las manos, cabestro de las dos extremidades traseras y en las orejas dos hendiduras en forma de C.

Lo que se publica, a fin de que por quienes sepan su paradero lo comuniquen a la mencionada Alcaldía.

Burgos 18 de septiembre de 1937.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

Providencias judiciales

Burgos

D. Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por el presente que se acordó publicar en este periódico oficial, en providencia dictada en el día de hoy, en el sumario seguido en este Juzgado de instrucción, con el número 168 del corriente año por homicidio en la persona de Nicanor Elvira de la Fuente, de 66 años, viudo, hijo de Florencio y de María y natural de Moncalvillo de la Sierra, se acordó por este conducto, instruir del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a los que resulten ser herederos de dicho interfecto.

Y para que conste y tenga lugar lo acordado, expido el presente que firmo en Burgos a 17 de septiembre de 1937.—El Juez de instrucción, Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu.—El Secretario, Rafael Gil Sanz.

Lerma

D. Miguel Calvo Casado, Juez municipal de esta villa y encargado del Juzgado de instrucción del partido.

Por el presente edicto se anuncia a la venta en pública subasta ante este Juzgado y el municipal de Ciadoncha, para el día 25 del actual y hora de las once de su mañana, los bienes que al final se expresarán, los cuales aparecen embargados a Florencio Félix Perñia, para hacer efectivas las responsabilidades del sumario que se le siguió en este Juzgado, bajo el número 24 de 1936 por falsedad en documento público, cuya subasta tendrá lugar bajo las condiciones siguientes: todo licitador para tomar parte exhibirá su cédula personal y consignará en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación de los bienes a que quiera hacer postura, éstos se venderán separadamente y por especies respectivas; no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y se guardarán las demás formalidades de Ley y se aprobará la subasta más ventajosa.

Bienes que se subastan:

Una máquina de segar, marca Mc Cormik, en mal estado, tasada en 100 pesetas.

Un arado de madera, en 6.

Seis fanegas de cebada, en 60.

Doce fanegas de yeros, en 120.

Diez fanegas y media de algarrobas, en 105.

Dos carros de paja de legumbre, en 20.

Cinco carros de paja blanca, en 35.

Siete fanegas y media de trigo, a 46 pesetas los 100 kilos.

Sin que para esta especie pueda hacerse postura en las dos terceras partes, debiéndose hacer por su tasa de 46 pesetas los 100 kilos.

Dado en Lerma a 14 de septiembre de 1937 =Segundo Año Triunfal.—El Juez, Miguel Calvo Casado.—Por su mandado, Corentino Gómez.

D. Miguel Calvo Casado, Juez municipal de esta villa en funciones de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza para que en término de ocho días comparezca en este Juzgado de instrucción a prestar declaración a Eleuterio Sancho Encinas, de profesión pastor, vecino que fué de esta villa y cuyo actual paradero se ignora, por tenerlo así acordado en sumario número 14 de 1937 que instruyo por escándalo público contra Jerónimo García Ruiz, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Lerma a 16 de septiem-

bre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Juez, Miguel Calvo Casado.—Por su mandado, Corentino Gómez.

Arroyal

D. Julián Sáiz Velasco, Juez municipal del mismo,

Hago saber: Que en los autos de ejecución de sentencia, seguida en este Juzgado a instancia de don Feliciano Rodríguez Pardo y doña Gregoria Pardo Velasco, vecinos de Arroyal, contra D. Ricardo Pardo Velasco, sobre pago de 725 pesetas, se sacan a pública subasta que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día 30 de septiembre y hora de las catorce los semovientes siguientes:

Una yunta de vacas, tasadas en 750 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta, se ha de depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valor.

Dado en Arroyal a 20 de septiembre de 1937.—El Juez, Julián Sáiz.—El Secretario accidental, Claudio Velasco.

Anuncios Oficiales

Ayuntamiento de Villadiego.

Formado y aprobado por este Ayuntamiento de mi presidencia, como Patrono del Hospital de San Juan, de esta villa, instituido por D. Juan Porras, el presupuesto ordinario de gastos e ingresos del referido Establecimiento benéfico para el próximo año de 1938, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que por cualquier vecino del municipio puedan formularse las reclamaciones que estimen convenientes.

Villadiego 4 de septiembre de

1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde-Presidente, Pedro Martínez.

Alcaldía de Albillos.

Como a pesar del tiempo transcurrido no se han presentado en esta Alcaldía las relaciones juradas que se tenía ordenado y que determina el Decreto de 31 de agosto de 1934 y disposiciones posteriores, se hace saber por segunda y última vez la obligación que tienen de presentar expresadas relaciones todos los vecinos, así propietarios como forasteros, que posean fincas en este término municipal, previniendo a los mismos que de no verificarlo en el plazo de quince días, quedarán incurso en las multas que preceptúa el Reglamento y demás responsabilidades consiguientes.

Para mayor facilidad de los interesados y puedan cumplir este requisito, el Secretario se ha provisto de dichas relaciones, que facilitará a los contribuyentes al precio de 10 céntimos.

Para su entrega e instrucciones podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento y recoger los mencionados impresos durante el plazo de los quince días citados.

Albillos 9 de septiembre de 1937.
=Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Antonino Mariscal.

Anuncios particulares

JOSE CARAZO CALLEJA

DEL INSTITUTO RUBIO

Partos y enfermedades de la mujer

DIATERMIA

Consultas: de 11 a 12 y de 2 ½ a 5.

Calera, 13, 3.º—Teléfono 1372.

7—8

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Fundada en 11 de junio de 1926, bajo el patronato del Gobierno y con la garantía del Excmo. Ayuntamiento e instalada en la planta baja de la Casa Consistorial.

INTERESES QUE ABONA

En libretas ordinarias.....	2'50 por 100 anual
En imposiciones a plazo de seis meses.....	3 id.
En imposición a plazo de un año.....	3'50 id.
En cuenta corriente a la vista.....	1'25 id.

CAPITAL DE IMPONENTES

PESETAS

En 31 de diciembre de 1936.	20.634.309'61
En 30 de junio de 1937	22.866.602'67